

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 026-2026-EPS-M/GG

Moyobamba, 10 de febrero de 2026

VISTO:

ACTA IV CONCILIACIÓN DE LA COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA EPS MOYOBAMBA S.A. Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MOYOBAMBA – SITAPAM – PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2026, Resolución de Gerencia General N° 150-2025-EPS-M/GG de fecha 11 de diciembre de 2025; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A, a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A, ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, mediante Carta N° 060-2025-SITAPAM/SG, de fecha 14 de noviembre de 2025, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado de Moyobamba – SITAPAM, remitió a la Gerencia General de la entidad el proyecto de Negociación Colectiva 2026, comunicando además la conformación de la comisión negociadora que representará a su sindicato a efectos de que se inicie la negociación colectiva para el año 2026;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 124-2025-GRSM/DRTPE/DPCDFT, de fecha 25 de noviembre de 2025, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de San Martín remitió el Proveído N° 003-2025, donde comunicó a la entidad, lo siguiente:

"(...)

En ese sentido, teniendo en cuenta que la negociación colectiva periodo comprendido entre el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, iniciada por el Sindicato del Agua Potable y Alcantarillado de Moyobamba, se encuentra en su etapa de Trato Directo, en la que no participa la Autoridad de Trabajo, se solicita que se nos informe sobre el desarrollo de la negociación colectiva.

(...)

Ante ello, se solicita a la empresa EPS Moyobamba S.A, conformar su comisión negociadora e informar a esta Autoridad Administrativa de Trabajo; sin otro particular,

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 026-2026-EPS-M/GG

TÉNGASE por comunicado la presente, agréguese al expediente respectivo.
(...)"

Que, mediante Carta N° 065-2025-SITAPAM/SG, de fecha 02 de diciembre de 2025, el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado de Moyobamba – SITAPAM solicitó nuevamente a la Gerencia General de la entidad que se inicie la negociación colectiva para el año 2026;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 150-2025-EPS-M/GG, de fecha 11 de diciembre de 2025, se resolvió conformar la Comisión Negociadora que tendrá a cargo el trato directo de la negociación colectiva para el año 2026, con los representantes del Sindicato de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado de Moyobamba – SITAPAM, quedando designados el ECON. LUIS ALBERTO CASTRO AMES (Presidente), ING. JOSE ELOY MAGUIÑA ALZAMORA (Miembro), ING. FERNANDO VILCHEZ BULA (Miembro);

Que, mediante ACTA IV de fecha 02 de febrero de 2026, denominada "CONCILIACIÓN DE LA COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA EPS MOYOBAMBA S.A. Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MOYOBAMBA – SITAPAM – PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2026", se adoptaron los acuerdos correspondientes a la negociación colectiva para el año 2026, la cual ha concluido en la etapa de trato directo, según los acuerdos ahí contenidos;

Que, mediante Informe N° 002-COMISION NEGOCIACION222026, de fecha 09 de febrero de 2026, el presidente de la Comisión de Negociación Colectiva de la EPS MOYOBAMBA, informó que la Negociación Colectiva del año 2026 ha concluido, remitiendo el ACTA IV, sobre la negociación colectiva que se llevó a cabo por la comisión de la EPS MOYOBAMBA S.A. y EL SITAPAM, para su respectiva aprobación;

Siendo ello así, resulta necesario que la Gerencia General vía acto resolutivo proceda a aprobar el contenido del ACTA IV de fecha 02 de febrero de 2026, denominada "CONCILIACIÓN DE LA COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA EPS MOYOBAMBA S.A. Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MOYOBAMBA – SITAPAM – PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2026", y disponga que en cumplimiento del artículo 58° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, se proceda a informar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Moyobamba, la terminación de la negociación en la etapa de trato directo;

Que, mediante Memorando N° 036-2026-EPS-M/GG, de fecha 30 de enero de 2026, se encarga temporalmente las funciones de la Gerencia General de la EPS MOYOBAMBA S.A., al señor FERNANDO VILCHEZ BULA, identificado con DNI N° 32905968, para que, en adición a sus funciones como Gerente Comercial, se encargue de la Gerencia General por ausencia del titular señor Iván Gustavo Reátegui Acedo, quien se encuentra haciendo uso de sus vacaciones físicas;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 026-2026-EPS-M/GG

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo y su Reglamento, con las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, y la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR en todos sus extremos el contenido del ACTA IV de fecha 02 de febrero de 2026, denominada "CONCILIACIÓN DE LA COMISIÓN DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LA EPS MOYOBAMBA S.A. Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MOYOBAMBA – SITAPAM – PERIODO ENERO – DICIEMBRE 2026", suscrita por la comisión negociadora que tuvo a cargo el trato directo de la negociación colectiva del pliego de reclamos del año 2026, conformada mediante Resolución de Gerencia General N° 150-2025-EPS-M/GG, de fecha 11 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Asesoría Jurídica que, en cumplimiento del artículo 58° del Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, proceda a informar a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Moyobamba, la terminación en la etapa de trato directo de la negociación colectiva del pliego de reclamos del año 2026.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS Moyobamba S.A. (www.epsmoyobamba.com.pe).

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Gerencia Comercial, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Sindicato de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado de Moyobamba – SITAPAM, y demás instancias competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Fernando Vílchez Bula
Gerente General (e)
EPS Moyobamba S.A.

ACTA IV

CONCILIACION DE LA COMISION DE NEGOCIACION COLECTIVA DE LA EPS MOYOBAMBA S.A. Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE MOYOBAMBA – SITAPAM” - PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2026

En la ciudad de Moyobamba, a los dos días del mes de febrero de Dos Mil Veintiséis, siendo las 03:20 pm. se reunieron en el auditorio de la institución, ubicada en la Calle San Lucas S/n cuadra 01 Mz. X de la Urbanización Vista Alegre, los miembros de la Comisión Negociadora de la Empresa y del SITAPAM; con el objeto de evaluar y debatir mediante trato directo la Propuesta de la Negociación Colectiva para el año fiscal 2026 presentada por el SITAPAM, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de Negociación Colectiva de Trabajo, informando que se comunicó a la Dirección Regional de Trabajo el Acta III.

Con fecha 15 de enero de 2026, se acordó que la próxima reunión de negociación sería el 05 de febrero de 2026, sin embargo, debido a circunstancias no atribuibles a ninguna de las partes y por unanimidad se ha decidido retomar la Negociación en trato directo el día 02 de febrero de 2026.

Retomando la reunión con la concurrencia de los miembros y como invitada por parte de la Empresa la Asesora Jurídica Abog. Yashira Álvarez Salazar.

❖ Seguidamente se debatió la cláusula que quedó pendientes en el Acta III.

CLAUSULA CUARTA **INDUMENTARIA DE VESTIR Y DE TRABAJO**

LA EMPRESA conviene en incrementar para el año 2026:

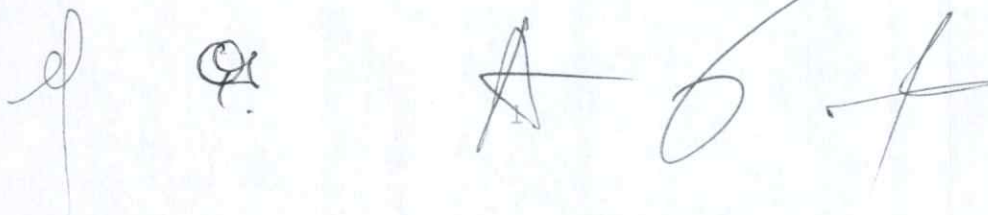
1. Personal femenino, una (01) camisa manga larga y un (01) par de zapatos de buena calidad.
2. Personal femenino que realiza funciones de campo un (01) par de zapatos para campo de buena calidad.
3. Para todo el personal administrativo y operarios 01 casaca institucional y 01 pantalón jean color azul.

Siendo el plazo máximo de entrega de los uniformes el mes de abril del año 2026.

La implementación de la presente cláusula, estará sujeta al informe de disponibilidad presupuestal de la entidad.

Las cláusulas acordadas tendrán vigencia en el periodo fiscal 2026

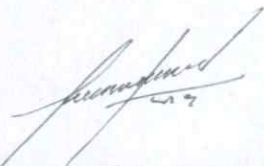
Siendo las 16:45 horas y habiendo culminado el debate de la cláusula precedente, teniendo un voto discrepante de parte del Ing. José Eloy Maguiña Alzamora, motivado a que en su posición ésta cláusula generaría una afectación económica; las partes firman



la presente **Acta que da por culminada el cierre de la Negociación Colectiva para el periodo fiscal 2026**, en las instalaciones del auditorio de la EPS Moyobamba SA.

Por lo que se procede a firmar en señal de conformidad.

POR LA EMPRESA

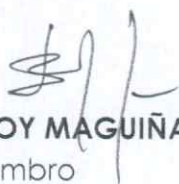


Econ. LUIS ALBERTO CASTRO AMES
Presidente Comisión EPS-Moyobamba SA.

POR EL SITAPAM



Sr. CESAR A. BAUTISTA MONTEZA
Presidente Comisión SITAPAM



Ing. JOSÉ ELOY MAGUIÑA ALZAMORA
Miembro



Sra. VICTORIA LOPEZ ARBILDO
Miembro



Ing. FERNANDO VILCHEZ BULA
Miembro



Sra. XIOMY D. ROJAS CAMACHO
Miembro